

DECLARACIÓN

El Estado ecuatoriano está en deuda con la garantía del derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia

La **Convención de Belém do Pará**, adoptada en 1994, marcó un hito sin precedentes al convertirse en el primer tratado internacional en consagrar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Su impacto trasciende el ámbito jurídico, al establecer un **marco vinculante** que reconoce la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y una manifestación de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.

Los Estados Parte adquieren obligaciones específicas que van desde la **prevención**, sanción y erradicación de la violencia, hasta la **reparación integral** para las víctimas. Esto implica transformar marcos legales, eliminar normas discriminatorias, y adoptar políticas públicas que garanticen acceso a justicia, servicios de atención, y mecanismos de protección. Además, subraya la necesidad de **educar y capacitar a actores institucionales** —jueces, fiscales, policías, personal médico— para que actúen con perspectiva de género.

Cuestiones urgente

A propósito de los 30 años de la firma de la Convención Belém do Pará Para Prevenir y Eliminar la Violencia contra las Mujeres, las organizaciones de mujeres y feministas, reunidas el 18 de marzo en la ciudad de Quito **demandamos de manera urgente:**

1. Los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos

El aborto, desde un enfoque de **derechos humanos**, debe entenderse como una condición esencial para garantizar la autonomía, la salud y la dignidad de las mujeres y niñas. Su penalización no solo limita la capacidad de decidir sobre el propio cuerpo, sino que constituye una **forma de violencia institucional**, especialmente cuando se obliga a continuar con embarazos forzados en contextos de violación, riesgo vital o inviabilidad fetal. El Comité de Expertas (CEVI) del MESECVI ha advertido que la **prohibición total del aborto puede equivaler a tratos crueles, inhumanos o degradantes**, contraviniendo estándares internacionales, como los planteados por el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos.

El CEVI recomienda la **despenalización total del aborto para niñas menores de 14 años** y, al menos, su legalización en tres causales: peligro para la vida o salud de la mujer, inviabilidad del feto y violencia sexual. Este derecho debe garantizarse como un **servicio seguro, gratuito, confidencial y libre de discriminación**, como parte de un sistema integral de salud sexual y reproductiva que también contemple anticoncepción, atención prenatal y postnatal, y acompañamiento psicosocial.

En América Latina, el embarazo infantil forzado constituye una grave crisis de derechos humanos. La región ocupa el segundo lugar a nivel mundial en partos de niñas menores de 15 años, según el UNFPA, y en 2021, **5 de cada 100 niñas fueron madres**, una cifra que revela la magnitud de la violencia sexual estructural que enfrentan las niñas. Esta realidad no solo vulnera su infancia, sino que compromete de manera irreversible su salud, desarrollo y proyecto de vida.

En Ecuador, la situación del embarazo infantil forzado es alarmante: **cada año, alrededor de 2.700 niñas menores de 14 años quedan embarazadas**, la mayoría como consecuencia de **violencia sexual**, muchas veces ejercida en el entorno familiar. Estos embarazos no solo representan una violación de derechos fundamentales, sino también una expresión extrema de **violencia institucional**, cuando el Estado no garantiza mecanismos de protección ni acceso efectivo a servicios de salud y justicia.

El caso de **Norma vs Ecuador**, es emblemático: una niña víctima de **violación incestuosa**, a quien se le negó el acceso a un aborto legal pese a estar contemplado en la ley. Como resultado, vivió un embarazo forzado, abandonó sus estudios y quedó con secuelas profundas de salud mental. Su historia representa a miles de niñas que sufren violencia sexual en silencio, sin acceso a justicia ni reparación. Ahora el estado ecuatoriano tiene la responsabilidad de implementar el fallo del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas y garantizar para Norma una reparación integral e implementar medidas de no repetición para que esto no vuelva a suceder.

2. La reducción de violencia contra niñas y mujeres

Ecuador atraviesa una **grave crisis de violencia estructural**, agudizada por el avance del crimen organizado, que ha transformado profundamente las dinámicas de inseguridad en el país. Esta situación tiene un **impacto desproporcionado en mujeres, niñas y adolescentes**, quienes enfrentan múltiples formas de violencia agravadas por la precariedad institucional, la impunidad y la debilidad de los sistemas de protección.

A esta grave situación se suma un panorama aún más inquietante: **el año 2024 cerró con 274 feminicidios en Ecuador**, cifra que incluye a mujeres desaparecidas cuyos cuerpos fueron hallados sin vida en 2024. El desglose de los casos refleja la magnitud del problema: 126 feminicidios íntimos, sexuales o familiares; 14 transfeminicidios; y al menos 129 vinculados a estructuras criminales. Desde 2014, el país suma 1.980 feminicidios, reflejando una **crisis permanente de violencia contra las mujeres y las niñas**.

Los datos evidencian **impactos devastadores**: 27 niñas y adolescentes fueron asesinadas, 79 mujeres eran madres dejando al menos 131 menores en orfandad, y 11 estaban embarazadas al momento del crimen. En el 35% de los casos, los agresores mantenían vínculos sentimentales con las víctimas. Más grave aún: al menos 23 mujeres habían denunciado violencia previamente y 4 contaban con boletas de auxilio, lo que **revela la ineficacia de los mecanismos de protección** estatales.

Con datos hasta el 15 de marzo ya se registran 82 femicidios, profundizando la preocupación por la inacción estatal y la fragilidad de las respuestas públicas. Este contexto exige **acciones firmes, sostenidas y estructurales** que enfrenten con seriedad la violencia de género y su vínculo con el crimen organizado. La vida de las mujeres no puede seguir siendo la más desprotegida en medio de la crisis.

3. Asignación oportuna y suficiente de recursos para fortalecer los servicios de protección y atención a mujeres (Casas de Acogida y Centros de Atención).

A pesar de la firma de los convenios de las Casas de Acogida y Centros de Atención con el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, el Ministerio de Finanzas a esta fecha no entrega los recursos para su funcionamiento.

El contexto nacional y regional obliga a que las políticas públicas se hagan efectivas. No se puede jugar con la vida y la seguridad de las mujeres y las niñas.

Ante esta crisis sostenida de violencia y desprotección, las organizaciones firmantes exigimos lo siguiente:

- Políticas públicas que fortalezcan los derechos de las mujeres, efectivas, dinámicas y actualizadas que respondan a los nuevos contextos locales, nacionales, regionales e internacionales.
- El pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y la erradicación de la violencia contra mujeres y niñas siguen siendo desafíos prioritarios y urgentes en Ecuador, por lo que los tomadores de decisión deben mostrar compromiso y voluntad política para que estos derechos sean garantizados y sean una realidad efectiva en la vida y cotidianidad de las personas.
- Las cifras de violencia y femicidios no son solo datos estadísticos: representan vidas perdidas, familias afectadas y una deuda histórica del Estado con las víctimas. Esto exige acciones urgentes, sostenidas y transformadoras y sobre todo, aplicar el mandato constitucional y normativo de reparación integral para las víctimas.
- Existen marcos normativos nacionales e internacionales, que deben ser fortalecidos y aplicados de manera efectiva en todos los niveles del Estado.
- El aumento de feminicidios, la impunidad y la ausencia de respuestas estatales efectivas reflejan una crisis profunda y sostenida que perpetúa la violencia contra niñas y mujeres.
- Pagos oportunos y suficientes para las Casas de Acogida y Centros de Atención para víctimas de violencia. No se puede jugar con la vida de las mujeres.

Por ello y por más, se requiere de una institucionalidad pública que responda a los desafíos y demandas actuales para garantizar el derecho a una vida libre de violencias.